

TOMA NOTA REMANENTE 2018-01126-19

Centro Servicios Ejecucion Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla

<cserejcmquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/11/2023 3:36 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Campo De La Cruz <j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (104 KB)

TOMA NOTA REMANENTE 2018-01126-19.pdf;

Cordial Saludo, mediante el presente correo se le hace envío Oficio No.2NOV23-242, mediante el cual se comunica la decisión proferida por el Juzgado **2°** Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

La respuesta debe ser enviada al correo del Juzgado **2°** Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla: ventanillaj02ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Cordialmente;

ALFREDO TORRES VASQUEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Oficina de Apoyo Juzgado Civil Municipal de

Ejecución de Sentencias - Barranquilla

Atentamente,

**AVISO IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 A.M a 4:00 P.M**, cualquier memorial recibido posterior a esta última hora, será radicado

CALIFIQUE NUESTRO SERVICIO: [LINK ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO](#)

PQRSF: [LINK PARA RADICACIÓN DE PQRSF](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 29 de noviembre de 2023

Oficio No. 2NOV23-242

Señor (es).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

19-2018-01126

Campo de la Cruz, Atlántico

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: **08-001-40-03-019-2018-01126-00**
DEMANDANTE: COOPEMA – COOMULTIEFICAZ - COONALGESS
DEMANDADO: ELSA BEATRIZ VALENCIA CANTILLO
OLIMPÓ GUILLERMO DIAZ CALVO
ORIGEN: JUZGADO **019** CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Mediante el presente oficio comunico a usted que, por auto de **Octubre, Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)**, dentro del proceso de la referencia antes indicada, cursante actualmente en el Juzgado Segundo (2º) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla se resolvió:

"1. SE TOMA ATENTA Oficio No. 416 de fecha julio 10 del 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico), el cual decreta el embargo del remanente, de los bienes y títulos judiciales que por cualquier motivo se desembarquen, dentro del proceso de cobro que cursa en este despacho en contra de la demandada ELSA BEATRIZ VALENCIA CANTILLO, en el proceso en curso en este despacho bajo el radicado 019-2018-01126-00."

Se informa que los depósitos judiciales producto de las medidas decretadas deberán ser consignados en lo sucesivo a la cuenta No. **080012041801** del BANCO AGRARIO cuyo TITULAR es la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para efectos de la consignación le informamos que el código de la dependencia judicial es el No. 080014303000.

El presente proceso fue remitido por el Juzgado **019** Civil Municipal de Barranquilla a nuestro despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

La correspondencia dirigida al presente proceso debe ser remitida al correo ventanillaj02ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co dispuesto para la recepción de documentos del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984 del 2013 del C.S.J.

Cordialmente;

ALFREDO TORRES VASQUEZ.

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales.

Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OECMB no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente.

Firmado Por:
Alfredo Torres Vasquez
Profesional Universitario - Coordinador
Oficina De Apoyo
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb05b9f80ec15dc0af039461b399a306069fe5667d88a140decdbc89a21c983**

Documento generado en 29/11/2023 01:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>